



NORMAS REGULADORAS JUEGOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2020-2021

1. CATEGORIA BENJAMIN

I Fase. - Formada por: 4 grupos de 8 equipos
1 grupo de 6 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta. Una vez finalizada esta primera fase, se sortearán los grupos de la segunda fase.

II Fase. - Formada por: 11 grupos de 4 equipos
2 grupo de 3 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

En esta categoría no se realizarán clasificaciones.

2. CATEGORIA ALEVIN

I Fase. - Formada por: 4 grupos de 8 equipos
1 grupo de 6 equipos
1 grupo de 5 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta. Una vez finalizada esta primera fase, se sortearán los grupos de la segunda fase.

II Fase. - Formada por: 11 grupos de 4 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

En esta categoría no se realizarán clasificaciones.

3. CATEGORIA INFANTIL

I Fase. - Formada por: 5 grupos de 6 equipos
1 grupo de 5 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.



Play-off título Municipal

Los equipos clasificados en primera posición de los seis grupos y los dos mejores segundos clasificados de estos seis grupos al finalizar la liga regular se clasificarán para disputar el play-off título Municipal, agrupándose en dos grupos de cuatro equipos cada uno.

Los equipos clasificados en primera posición al finalizar el play-off disputarán la Final Municipal a partido único.

Los equipos clasificados en segunda posición al finalizar el play-off disputarán el 3er y 4º puesto a partido único.

Los equipos no clasificados para este play-off, se sortearán en grupos para disputar la segunda fase:

II Fase. - Formada por: 9 grupos de 4 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

Fase Provincial y Autonómica. – En caso de realizar una Fase Provincial y Autonómica, se comunicará las fechas y formato de la competición, esta Fase vendrá marcada por unas directrices y normativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes en la cual participaran equipos de nuestra competición Municipal.

4. CATEGORIA CADETE

I Fase. - Formada por: 1 grupo de 6 equipos
5 grupo de 5 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

Play-off título Municipal

Los equipos clasificados en primera posición de los cinco grupos y los tres mejores segundos clasificados de estos seis grupos al finalizar la liga regular se clasificarán para disputar el play-off título Municipal, agrupándose en dos grupos de cuatro equipos cada uno.

Los equipos clasificados en primera posición al finalizar el play-off disputarán la Final Municipal a partido único.

Los equipos clasificados en segunda posición al finalizar el play-off disputarán el 3er y 4º puesto a partido único.

Los equipos no clasificados para este play-off, se sortearán en grupos para disputar la segunda fase:



II Fase. - Formada por: 5 grupos de 4 equipos
2 grupos de 3 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

Fase Provincial y Autonómica. – En caso de realizar una Fase Provincial y Autonómica, se comunicará las fechas y formato de la competición, esta Fase vendrá marcada por unas directrices y normativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes en la cual participaran equipos de nuestra competición Municipal.

5. CATEGORIA JUVENIL

I Fase. - Formada por: 1 grupo de 10 equipos
1 grupo de 9 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

Play-off título Municipal

Los equipos clasificados en primera posición al finalizar la liga regular disputarán la Final Municipal a partido único.

Los equipos clasificados en segunda posición al finalizar la liga regular disputarán el 3er y 4º puesto a partido único.

6. CATEGORIA FEMENINA

I Fase. - Formada por: 1 grupo de 6 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

La clasificación final Municipal será la que establezca al finalizar la liga regular en su primera fase.

II Fase. - Formada por: 2 grupos de 3 equipos

El sistema de competición será de liga a doble vuelta.

VI. DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u



otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD. A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

VII. DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

La FFCV ha establecido unas reglas que prevén como actuar en casos de Covid, tanto para la continuación o finalización de las competiciones oficiales como para cómo actuar en casos de positivos tanto en entrenamientos como en los partidos oficiales.

Dicha normativa establece los siguientes parámetros que se integran en este Protocolo como fundamento y desarrollo del mismo:

PRIMERA. - Salvaguarda genérica.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta Directiva de la FFCV la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. - Declaración Responsable de los participantes en los encuentros.

Los clubes cuyos equipos participen en competiciones oficiales de ámbito territorial, deberán suscribir una declaración responsable, de todos y cada una de las personas con licencia federativa del club, donde se asegure y garantice el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes, en relación al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la pandemia del COVID19.



Se adjunta modelo de Declaración Responsable a firmar por todas las personas con licencia federativa del club.

Dicha declaración responsable deberá de ser firmada por todas las personas con licencia federativa en vigor, antes del inicio de la competición, debiendo de renovarse obligatoriamente la misma cada 15 días. El club vendrá obligado a guardar la referida documentación durante toda la temporada para que la misma se encuentre a disposición de los Comités Federativos y de las autoridades competentes en caso de ser requerida la misma.

TERCERA. - Resultados finales de la competición si no finaliza para todos.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

A.- Para competiciones con una sola fase (liga regular a doble vuelta)

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen disputarse todas las Jornadas previstas de una competición antes del 30 de junio de 2021, las consecuencias serán las siguientes:

- 1) Si no se hubieran podido disputar por parte de todos los equipos participantes al menos el 50% de las Jornadas previstas en el calendario oficial, antes del 30 de junio, la competición se considerará finalizada sin ascensos ni descensos y, en su caso, sin ganador del título.
- 2) Si en el momento de suspenderse o al llegar a 30 de Junio se hubieran disputado por parte de todos los equipos participantes un número de Jornadas superior al 50% de las previstas en el calendario, la competición finalizará y se considerará válida la clasificación correspondiente a la última Jornada disputada por todos los equipos, aplicándose las reglas previstas en las Bases de la competición y en el Reglamento General sobre ascensos y descensos y, en su caso, las relativas al ganador del título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

B.- Para las competiciones con dos fases (liga regular y playoff)

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen disputarse todas las Jornadas previstas de una competición que incluya fase de promoción de ascenso antes del 30 de junio de 2021, las consecuencias serán las siguientes:

- 1) Si no se hubieran podido disputar por parte de todos los equipos participantes al menos el 50% de las Jornadas previstas para la fase regular en el calendario, la competición se considerará finalizada sin play off de ascenso ni descensos y, en su caso, sin ganador del título.



2) Si en el momento de suspenderse o al llegar a 30 de junio se hubieran disputado por parte de todos los equipos participantes un número de Jornadas superior al 50% de las jornadas previstas para la fase regular en el calendario, la fase regular finalizará y se considerará válida la clasificación correspondiente a la última jornada disputada por todos los equipos, aplicándose las reglas previstas en las Bases de la competición y en el Reglamento General sobre ascensos y descensos y, en su caso, las relativas al ganador del título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General para las competiciones con una sola fase regular y sin disputa de la fase de play off, ascendiendo en dicho caso el número de equipos que corresponda por orden de clasificación o, en su caso, el que mejor coeficiente haya obtenido.

C.- Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación):

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Junta Directiva la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

D.- Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final, en cuyo caso, la Junta Directiva podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros."

CUARTA. - Normas específicas si no todos los equipos pueden acabar igual o pueden disputar todos los partidos.

Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran



ser disputados antes de finalizar la misma el 30 de junio, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

Si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos Jornadas, podrá sustituirlo por cualquier otro que, preferentemente dentro del ámbito provincial, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de Juego de su misma categoría, recordando la obligación que tiene el club de comunicar el nuevo terreno de Juego donde disputarán sus partidos oficiales durante el periodo que dure la clausura del terreno de juego.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con las Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

QUINTA. - De la obligación de reportar casos positivos por Covid-19.

Los clubes que participan en competiciones de ámbito territorial y desde el inicio de las competiciones deportivas organizadas por esta FFCV, están obligados a comunicar de manera confidencial a la FFCV y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones de ámbito territorial organizadas por esta FFCV diera positivo de Covid-19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la FFCV y considere más oportuno no comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 72 del Código Disciplinario de la FFCV, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo.

SEXTA. - Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición

En caso de que se detecte un positivo en cualquier persona que tenga licencia federativa en vigor a favor de un equipo de su club, así como directivos del mismo, o



durante el periodo de desarrollo de una competición de ámbito territorial, se actuará de la siguiente forma:

1. Comunicar el positivo a:

- a) Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública de la CV (**900.300.555**)
- b) Federado de Fútbol de la Comunitat Valenciana (**incidencias@ffcv.es**)

• Documentación a aportar (*):

- Resultado del test COVID19 del afectado
- Informe médico de Baja del afectado
- Escrito realizado por el club en el que se identifique al afectado con sintomatología COVID19 o resultado del test positivo, y a las personas que han tenido presumiblemente un contacto estrecho con la persona afectada, equipo y competición en el que participa, y un breve relato de la cronología de los hechos y los síntomas desarrollados. Dicho escrito deberá de estar debidamente firmado y sellado por presidente o secretario del club.

En todo caso, el Comité de Competición correspondiente tendrá la potestad de requerir cualquier documento que considerase necesario para contrastar la información facilitada por los clubes y en virtud de la cual se solicita la suspensión del encuentro.

(*) El club afectado remitirá de forma inmediata cualquiera de los documentos arriba señalados, una vez estos obren en su poder.

2. Automáticamente seguir el protocolo de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública de la Comunitat Valenciana.

3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública de la Comunitat Valenciana.

4. Se deberán desinfectar las instalaciones.

SEPTIMO. - De los efectos de un positivo por COVID19 en la plantilla, cuerpo técnico y demás integrantes

Cuando en un equipo que participe en las competiciones de ámbito territorial organizadas por esta FFCV, exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones del equipo, como mínimo, por el periodo de tiempo de 10 días de cuarentena o por el tiempo que en cada momento la autoridad sanitaria competente establezca al efecto, en el caso de que lo consideren oportuno, hasta que quede acreditado que el resto de



miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo. No obstante, siempre se deberá de seguir y cumplir las medidas que establezca al efecto las autoridades competentes en lo referente a las medidas sanitarias adoptadas para las personas que estuvieron en contacto con la persona que reporto el positivo.

OCTAVA. - De los efectos del confinamiento decretado por las autoridades de una localidad en concreto

Cuando un club o clubes de una localidad en concreto se encuentren confinados por orden de las autoridades competentes, los partidos que deban disputar sus equipos serán automáticamente aplazados hasta el levantamiento del citado confinamiento, debiendo de recuperar la totalidad de los encuentros aplazados en jornadas intersemanales, bien de conformidad con los contrarios o bien por acuerdo del Comité de Competición correspondiente, con anterioridad al 30 de junio de 2021 y siempre intentando respetar lo establecido en el Reglamento General en lo referente al orden de los encuentros hasta donde sea posible.

No obstante, si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, podrá sustituirlo por cualquier otro que, preferentemente dentro del ámbito provincial, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría, recordando la obligación que tiene el club de comunicar el nuevo terreno de juego donde disputarán sus partidos oficiales durante el periodo que dure la clausura del terreno de juego para que sea debidamente autorizado.

A dicho respecto, y como mínimo, deberán de transcurrir 7 días naturales desde la fecha de finalización del confinamiento de la localidad para que el club o clubes afectados puedan retomar las competiciones.

Para acreditar el confinamiento de una localidad o de una zona sanitaria, deberán de aportar documento acreditativo del mismo expedido por el organismo oficial que corresponda.

NOVENA. - De los efectos del Cierre de Instalaciones por las autoridades de una localidad en concreto

Si por la autoridad competente o titular de la instalación donde se celebren los encuentros oficiales de un club o equipo, se decreta el cierre de las mismas, de manera temporal o indefinida, se deberá de aportar el certificado que acredite tal extremo para que el Comité de Competición correspondiente resuelva al efecto.



No obstante, si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, podrá sustituirlo por cualquier otro que, preferentemente dentro del ámbito provincial, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría, recordando la obligación que tiene el club ••• ffcv.es de comunicar el nuevo terreno de juego donde disputarán sus partidos oficiales durante el periodo que dure la clausura del terreno de juego para que sea debidamente autorizado.

DECIMA. - Clasificaciones específicas

En el supuesto que las competiciones no pudieran finalizar y no hubiera ascensos, ni descensos, ni primeros, etc..se considera que, para aquellas plazas de competiciones de ámbito Nacional, organizadas por la RFEF que resulte imprescindible designar uno o varios equipos, la FFCV designará al mismo o a los mismos equipos que designó la temporada anterior y si el número fuera superior al de la temporada anterior, se designarán por el orden de clasificación obtenido en la temporada anterior.

DÉCIMOPRIMERO. - Régimen sancionador

Se recuerda a todos los clubes participantes, que el incumplimiento de la normativa específica y o protocolos relativos a la protección y prevención de la salud frente al Sars C0V2 (C0VID19) en entrenamientos, amistoso y/o competición organizada por esta FFCV, serán objeto de infracción disciplinaria y por consiguiente podrán ser sancionados por los Comités de Competición correspondientes, quienes velarán por el estricto cumplimiento de las citadas normas y protocolos.

Así mismo, durante el desarrollo del encuentro, el árbitro tendrá la obligación de reflejar en el acta cualquier infracción e incidencia relativa al incumplimiento e inobservancia de los protocolos y normas establecidos para la prevención de la propagación del C0VID19.

La FFCV podrá, para garantizar el cumplimiento del Protocolo sanitario establecido al efecto, enviar a los partidos oficiales un Delegado Federativo.

RECOMENDACIONES GENERALES:

COMUNICACIÓN ENTRE CLUBES: Se recomienda que, con anterioridad a la disputa de los encuentros oficiales, el equipo que se desplace se ponga en contacto con el club local para informarse de las condiciones que existen en sus instalaciones en lo referente al protocolo, acceso del público y uso de las mismas.

USO DE VESTUARIOS.- En casos excepcionales donde el visitante debe de realizar un desplazamiento considerablemente largo, se recomienda a los clubes



que actúen como local en los encuentros de competición oficial y en los que el propietario de la instalación no permita el uso de los vestuarios, que intenten en la medida de lo posible, y siempre con el beneplácito del titular de dichas instalaciones, habilitar varios vestuarios para que los clubes que lo visitan puedan proceder a su higiene personal y poder así realizar el trayecto de vuelta a casa en condiciones saludables.

App RADAR COVID. - Es responsabilidad de la FFCV recomendar a todos los futbolistas, entrenadores, árbitros, asistentes y demás miembros con licencia federativa en los equipos de fútbol y fútbol sala y a todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición, el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno "**Radar Covid19**" para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia. Además, los árbitros de cada encuentro recordarán esta herramienta a los delegados de ambos clubes para que así lo comuniquen a los jugadores y entrenados antes del inicio del mismo.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos

Valencia, 2 de noviembre de 2020



Comité de Fútbol Sala
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana